Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No.1286
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Cartago Valle, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Demandante: ALBA STELLA RINCON ECHAVARRIA Y OTROS
Causante: PEREGRINO RINCON
Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00168-00

I.- ASUNTO:

Decidir sobre la solicitud de nombramiento al representante de la sucesión ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), previas las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

A través de escrito, el apoderado judicial de los señores: LUIS ALVARO RINCON ECHAVARRIA, ALBA STELLA RINCON ECHAVARRIA y ANA CAROLINA RINCON ECHAVARRIA, quien actúa en representación de su padre LUIS ALVARO RINCON SALAZAR, solicita al juzgado se nombre a la señora ALBA STELLA RINCON ECHAVARRIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.498.288 de La Victoria Valle, representante de la Sucesión Ilíquida del causante PEREGRINO RICON, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.502.387, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN),.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que la solicitud es procedente, se designara como representante de la Sucesión Ilíquida del PEREGRINO RICON ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a la señora ALBA STELLA RINCON ECHAVARRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 31.498.288 de La Victoria Valle, para los tramites respectivos ante esa dependencia.

Una vez realizado lo anterior, deberá comunicar al Juzgado dicho cumplimiento para así continuar con el trámite respectivo.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) DESIGNAR como representante de la Sucesión Ilíquida del causante PEREGRINO RICON, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 2.502.387 ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a la señora ALBA STELLA RINCON ECHAVARRIA identificada

con cédula de ciudadanía No. 31.498.288 de La Victoria Valle, para los trámites ante esa dependencia.

Una vez realizado lo anterior, deberá comunicar al Juzgado dicho cumplimiento para así continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

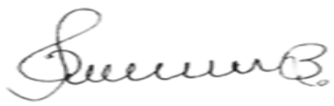

ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA
Juez